



SEGURO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

Los trabajadores (as) a honorarios que cotizan a través de la Operación Renta, tienen cobertura del Seguro de Accidentes del Trabajo, de trayecto y/o enfermedad laboral, al amparo de la Ley 16.744. El derecho a protección comenzó el 1 de julio de 2019, renovándose anualmente en cada Operación Renta.

Accidente de trabajo: Es toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.

Enfermedad laboral: Es aquella enfermedad que es causada, de manera directa, por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realiza una persona y que le produzca incapacidad o muerte.

Accidente de trayecto: Son aquellos ocurridos en el camino directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar del trabajo, y aquellos que ocurran en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo.

BENEFICIOS DEL SEGURO:

COBERTURA MÉDICA:

Los trabajadores (as) recibirán atenciones de salud sin costo alguno, hasta lograr su recuperación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas.

Los beneficios médicos son los siguientes:

1. Atención médica, quirúrgica y dental.
2. Hospitalizaciones.
3. Medicamentos.
4. Prótesis y aparatos ortopédicos.
5. Rehabilitación física y reeducación profesional.
6. Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estos beneficios, de ser procedente.

BENEFICIOS ECONÓMICOS:

En caso de un accidente de trabajo, accidente de trayecto y enfermedad profesional, el trabajador(a), viuda(o), hijo(s) y ascendientes reconocidos como carga familiar, según corresponda, recibirá prestaciones económicas:

1. Subsidio de incapacidad laboral (pago de licencia médica).
2. Indemnización por accidente y enfermedad laboral.
3. Pensión por invalidez.
4. Pensión por sobrevivencia.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

La persona trabajadora a honorarios tiene derecho a asesorías preventivas, que le permitirán realizar una autoevaluación para medir los riesgos que implica su trabajo, y capacitarse en prevención de riesgos laborales en www.campusprevencionisl.cl

¿DÓNDE BUSCAR INFORMACIÓN?

Si quieres conocer más detalles, dirígete a tu mutual, al Instituto de Seguridad Laboral (www.isl.gob.cl) o a la Superintendencia de Seguridad Social. (www.suseso.cl)

Conoce más en
www.leyhonorarios.cl
Subsecretaría de Previsión Social - Gobierno de Chile